



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 46/2020



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
afolgueira@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
29/07/2020 17:15:31



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nro. 1.903, N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución FG N° 500/19, las Resoluciones FG N° 04/2020, N° 05/2020, las Disposiciones OAF N° 5/2020 y N° 20/2020 y la Actuación Interna N° 30-00063571 del registro de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de prórroga presentada por la firma X5DV S.R.L. adjudicataria de la Contratación Directa por Urgencia N° 7/2020 (tramitada mediante la Actuación Interna N° 30-00059563).

Que, dicha Contratación fue adjudicada mediante la Disposición OAF N° 20/2020 a favor de la citada firma.

Que, en tal sentido, conforme se desprende del documento #4 y #12 del expediente electrónico, la empresa X5DV S.R.L. solicitó la concesión de una prórroga del plazo de ejecución por quince (15) días con motivo de la pandemia mundial del COVID-19 y posteriormente por un plazo de quince (15) días más a lo solicitado inicialmente así como la rehabilitación del contrato, todo ello fundado en la discontinuación de las telas adjudicadas debido al aislamiento social preventivo y obligatorio por el COVID-19, ofreciendo la instalación de cortinas con telas de características superiores a las adjudicadas.

Que, con motivo de la solicitud efectuada, se dio intervención al área técnica manifestando ésta su conformidad con el otorgamiento en las condiciones solicitadas (conforme los documentos digitales #5 y #13 glosados a la presente actuación interna.)

Que, asimismo, tomó intervención el señor Secretario de Coordinación Administrativa propiciando el otorgamiento de la prórroga y rehabilitación del contrato solicitada por la contratista. Por su parte, con relación a la multa aplicable al tiempo de otorgarse la prórroga mencionada teniendo en cuenta la situación de emergencia actual, y los fundamentos esgrimidos por la empresa adjudicataria, correspondería eximir por razones de fuerza mayor a la citada empresa de abonar la multa establecida ( art. 136 de la Ley N° 2.095).

Que, por lo expuesto, corresponde otorgar a favor de la firma X5DV S.R.L. la rehabilitación del contrato y conceder la prórroga solicitada (conf. arts. 122 y 123 Ley N° 2.095) tendiente a permitir la realización de los trabajos de instalación de cortinas a realizar en el inmueble sito en Av. Córdoba 802-830 para uso del Ministerio Público Fiscal.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 537/20, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.903, N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y la Resolución FG N° 500/19,

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a favor de la firma X5DV S.R.L. la rehabilitación del contrato por el plazo de ley y conceder la prórroga solicitada (conf. arts. 122 y 123 Ley N° 2.095) en el marco de la Contratación Directa por Urgencia N° 7/2020 cuyo objeto es la realización de los trabajos de instalación de cortinas a realizar en el inmueble sito en Av. Córdoba 802-830 para uso del Ministerio Público Fiscal, resultando como fecha límite para la ejecución de la obra adjudicada el día 16 de Septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar la modificación ofrecida en la calidad del cortinado conforme pliego por uno de característica superior, sin que ello signifique una mayor erogación para este Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Eximir por razones de fuerza mayor a la firma X5DV S.R.L. de abonar la multa establecida (art. 136 de la Ley N° 2.095).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese a la firma X5DV S.R.L., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Infraestructura, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de

Compras y Contrataciones y al Área de Asistencia Legal y Técnica y a la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios. Cumplido, archívese.